

c) Uno, en representación de la asociación de entidades locales de ámbito estatal con mayor implantación, nombrado por ésta.

d) Diez, en representación del sector de entidades no gubernamentales que desarrollan programas en relación con las personas con discapacidad. Estos vocales serán designados por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales a propuesta de las organizaciones no gubernamentales más representativas del sector.

e) Ocho, designados por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de entre personas que destaquen por sus conocimientos, actividades y otros méritos en relación con las personas con discapacidad. De estos ocho, cuatro provendrán del ámbito universitario, y de los otros cuatro, dos representarán a las organizaciones empresariales y dos a las sindicales, más representativas a nivel estatal.

5. Actuará como Secretario del Comité, con voz pero sin voto, el Subdirector general de Planificación, Ordenación y Evaluación del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

#### Artículo 4. *Funcionamiento.*

1. El Comité Español de Coordinación para el Año Europeo de las personas con discapacidad funcionará en Pleno y en Comisión Permanente, sin perjuicio de los grupos de trabajo que puedan crearse para el mejor desempeño de sus fines.

2. La Comisión Permanente realizará las funciones que le encomiende el Pleno y será el órgano ejecutivo del Comité. Estará constituida por el Presidente, catorce vocales y el Secretario.

3. Será Presidente de la Comisión Permanente, el titular de la Vicepresidencia del Comité, que podrá delegar en el Director general del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

4. Los catorce vocales serán designados por el Pleno del Comité: siete en representación de las Administraciones Públicas (tres por la Administración General del Estado, tres por las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, y uno por la asociación de entidades locales de ámbito estatal con mayor implantación), cuatro en representación de las organizaciones no gubernamentales, uno de los expertos del ámbito universitario y dos en representación de los agentes sociales (uno por las organizaciones sindicales y otro por las empresariales).

5. Actuará de secretario el que lo sea del Comité.

#### Artículo 5. *Sesiones.*

1. El Pleno se reunirá una vez al semestre con carácter ordinario y, excepcionalmente, cuantas veces sea convocado por su Presidente, a iniciativa propia o a propuesta de, al menos, una tercera parte de los vocales.

2. La Comisión Permanente se reunirá cuantas veces sea necesario para el desarrollo de los acuerdos y el seguimiento de la programación de actuaciones, a convocatoria de su Presidente.

3. A las sesiones de la Comisión Permanente, por decisión del Presidente o a instancia de la mayoría de sus vocales, podrán asistir las personas y entidades que se considere conveniente por razón de los asuntos a tratar, que tendrán voz pero no voto.

#### Artículo 6. *Legislación supletoria.*

En lo no previsto en el presente Real Decreto, el funcionamiento del Comité se acomodará a las normas con-

tenidas en el Título II, capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 7. *Disolución del Comité.*

El Comité se disolverá en el año 2004, una vez elaborada la memoria de actuaciones celebradas con motivo del Año Europeo de las personas con discapacidad.

Disposición adicional única. *Medios personales y materiales.*

El Instituto de Migraciones y Servicios Sociales atenderá con sus medios personales y materiales al funcionamiento del Comité.

Disposición final primera. *Habilitación normativa.*

Se faculta al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para que dicte, en el ámbito de sus competencias, las normas necesarias para el cumplimiento del presente Real Decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 26 de julio de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,  
EDUARDO ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**17079** ORDEN PRE/2126/2002, de 26 de agosto, por la que se modifican los anexos II de los Reales Decretos 280/1994, de 18 de febrero, y 569/1990, de 27 de abril, por los que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal y animal.

Los límites máximos de residuos de plaguicidas se regulan, para los productos de origen vegetal y animal, por el Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal, modificado por última vez por el Real Decreto 198/2000, de 11 de febrero, y por el Real Decreto 569/1990, de 27 de abril, relativo a la fijación de contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los productos de origen animal, modificado por última vez por el Real Decreto 1800/1999, de 26 de noviembre, respectivamente. Asimismo, de conformidad con las disposiciones finales primeras de ambos Reales Decretos, los anexos han sido sucesivamente actualizados.

La Directiva 2002/5/CE, de 30 de enero de 2002, de la Comisión, ha fijado nuevos límites máximos de residuos de plaguicidas en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, por modificación del anexo II de la Directiva 90/642/CEE, del Consejo.

La Directiva 2002/23/CE, de 26 de febrero de 2002, de la Comisión, ha fijado nuevos límites máximos de residuos de plaguicidas en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, cereales y en los productos alimenticios de origen animal, por modificación de los anexos de las Directivas 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE, del Consejo.

Atendiendo a la necesidad de incorporar al ordenamiento jurídico interno las Directivas 2002/5/CE y 2002/23/CE, se modifica por un lado el anexo II del Real Decreto 280/1994, conforme a lo establecido en su disposición final primera, una vez elevada, por la Comisión Conjunta de Residuos de Productos Fitosanitarios a los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, la oportuna propuesta de modificación. Asimismo, se modifica la parte B del anexo II, del Real Decreto 569/1990, de conformidad con su disposición final primera en la redacción dada por el Real Decreto 2460/1996, de 2 de diciembre.

En el procedimiento de elaboración de la presente disposición han sido consultados los sectores afectados y las Comunidades Autónomas.

En su virtud, previo informe favorable de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Ministra de Sanidad y Consumo, dispongo:

*Artículo 1. Modificación del Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero.*

1. Se modifica el anexo II del Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal, con la sustitución de los límites máximos de residuos que en él figuran para las sustancias activas acefato, amitraz, azoxistrobin, cipermetrin, alfa-cipermetrin, lambda-cihalotrin, clortalonil, etefón, fenbutaestan, kresoxim-metil, metalaxil, metalaxil-M y pimetozina.

2. Se modifica el anexo II del Real Decreto 280/1994 con la inclusión de los límites máximos de residuos de la sustancia activa flupirsulfuron-metil.

3. Los límites máximos de residuos fijados para las sustancias activas mencionadas en los apartados 1 y 2 de este artículo son los que figuran en el anexo I de la presente Orden.

*Artículo 2. Modificación del Real Decreto 569/1990, de 27 de abril.*

Se modifica la parte B del anexo II del Real Decreto 569/1990, de 27 de abril, relativo a la fijación de contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los productos de origen animal, con la inclusión de los límites máximos de residuos de plaguicidas para la sustancia activa pimetozina, que figuran en el anexo II de la presente Orden.

*Disposición final primera. Títulos competenciales.*

La presente Orden se dicta al amparo del artículo 149.1.13.ª y 16.ª, de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y sobre las bases y coordinación general de la sanidad, respectivamente.

*Disposición final segunda. Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el 1 de septiembre de 2002.

Madrid, 26 de agosto de 2002.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y Excmo. Sra. Ministra de Sanidad y Consumo.

## ANEXO I

Nombre común: ACEFATO (1) (2)

Definición del residuo: Acefato (3)

Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Habanos rusticanos Chirivías Perejil Habanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,02 *
(i) CÍTRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	1,00	b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentíjas Guisantes Garbanzos Otros	0,02 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avelanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,02 *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotas Cajolletas Otros	0,02 *	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	1,00	(iii) FRUTOS Y PEPOÑALES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berberis Otros	0,50 0,02 *	(i) SEMILLAS OLLAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de coiza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,02 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albanoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	0,20 2,00 0,02 *	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Cabañinos Otros	0,02 *	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,02 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Frutas (distintas de las silvestres)</u> c) <u>Frutas de caña (distintas de las silvestres)</u> Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros	0,02 *	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	0,02 *	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,02 *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)</u> Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros	0,02 *	d) <u>Maíz dulce</u>	0,02 *	6. Té y otras infusiones	
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	0,02 *	(iv) HORTALIZAS DEL GÉNERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brocolis Coliflores Otros	2,00	(i) Té (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de <i>Camellia sinensis</i> )	0,10 *
		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Nepolos Otros	2,00	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros	0,02 *	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lupulo y el polvo no concentrado	0,10 *
		d) <u>Collinabos</u>	0,02 *	8. Especias	0,02 *
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMÁTICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Bénois Cardenigos Lechugas Escarolas Otros	1,00	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,02 *
		b) <u>Escarolas y similares</u> Acelgas	0,02 *	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,02 *
		c) <u>Hierbas de agua</u>	0,02 *	11. Forrajes y pajas Ailata y otras leguminosas Maíz y sorgo tortajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,02 *
		d) <u>Hortalias</u>	0,02 *	12. Varios	
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Pentollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	0,02 *	(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocoton Orejones de albarcoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	3,00 3,00		
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos	0,02 *	(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Ajos Eñeños Alicachofas Puerros Ruibarbo Borracha Otros	0,20 0,02 *		

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

(3) Como producto de degradación de la sustancia activa acefato se forma metanildofos, cuyos LMRs se establecen aparte (ver metanildofos).

Nombre común: **AMITRAZ (1) (2)**

Definición del residuo: Suma de amitraz y todos los metabolitos 2,4-dimetilamiloicos, expresada como amitraz

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Habanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	<u>0,05</u> *
(i) CÍTRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clemenas linas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	<u>0,05</u> *	b) <u>Tubérculos</u> Patatas Hornos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	<u>0,05</u> *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Amenudas Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avelanas Macadamias Pacanas Pistachos Nueces comunes Otros	<u>0,05</u> *	(ii) <u>BULBOS</u> Ajos Cebollas Chalotas Cebolletas Otros	<u>0,05</u> *	4. <u>Semillas oleaginosas y otras</u>	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	<u>0,50</u>	(iii) <u>FRUTOS Y PEPUNIDES</u> a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros	<u>0,50</u>	(i) <u>SEMILLAS OLEAGINOSAS</u> Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sesamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	<u>1,00</u> <u>0,05</u> *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albarcoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	<u>0,05</u> *	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	<u>0,05</u> *	(ii) <u>OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO</u> Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	<u>0,05</u> *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de carne</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Miraflores Arándanos Lágrimas Grosellas espinosas Otras e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	<u>0,05</u> *	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	<u>0,05</u>	5. <u>Papas</u> Papas tempranas Papas para almacenar	<u>0,05</u> *
(vi) <u>OTRAS FRUTAS</u> Aguacates Plátanos Lubios Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Cranberries Chirimoyas Otros	<u>0,05</u> *	d) <u>Maíz dulce</u>	<u>0,05</u> *	6. <u>Té y otras infusiones</u>	
		(iv) <u>HORTALIZAS DEL GÉNERO BRASICA</u> a) <u>Inflorescencias</u> Brécol Colifloras Otros b) <u>Coccolos</u> Coles de Bruselas Hepatos Otros c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>Colitrábanos</u>	<u>0,05</u> *	(i) <u>Té</u> (hojas y tallos desecados, termen- tados o no, de <i>Camelia sinensis</i> )	<u>0,10</u> *
		(v) <u>HORTALIZAS DE HOJA Y HIERSAS</u> a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros b) <u>Espárragos y similares</u> Acetijas c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Pentollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	<u>0,05</u> *	(ii) <u>OTRAS INFUSIONES</u>	<u>0,10</u> *
		(vi) <u>LEGUMINOSAS VERDES</u> (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	<u>0,05</u> *	7. <u>Lúpulos</u> (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>20,00</u>
		(vii) <u>FALLOS JUVENILES</u> Espárragos Cardos comestibles Ajíes Hinojos Alcachofas Puerros Rubarbo Borracha Otros	<u>0,05</u> *	8. <u>Espicias</u>	<u>0,05</u> *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas				9. <u>Cereales</u> Trigo Centeno Cebada Avena Euforcias Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	<u>0,02</u> *
(i) <u>RAICES Y TUBERCULOS</u> a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Ajonabos	<u>0,05</u> *			10. <u>Otros productos de consumo</u> Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	<u>0,05</u> *
				11. <u>Fomajes y pajas</u> Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y boronjas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	<u>0,05</u> *
				12. <u>Varios</u>	
				(i) <u>PRODUCTOS DESECADOS</u> Pasas de uva Cruetas pasas Higos secos Orjones de melocoton Orjones de albaricoque Lácteos secos Pimientos Tomates Otros	

(1) Indica el límite de determinación analítico.

(2) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(3) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarias, vigentes en todos los países de la Unión Europea.



Nombre común: Lambda-CYHALOTRIN (1) (2)

Definición del residuo: Lambda-cihalotrin

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer, congeladas o sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rúnicos Chirivías Merjol Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros	0,10	(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,02 0,50
(i) CITRUCOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clemenas) Injales e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	0,10 0,10 0,02	b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos NAMES Otros	0,02 0,02	3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,02
(ii) FRUTOS DURA SIN CÁSCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Coco Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,05	(ii) <u>BULBOS</u> Ajos Cebollas Chielros Cebolletas Otros	0,02	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPINO Marzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	0,10	(iii) <u>FRUTOS Y PEPUNIDES</u> a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berengenas Otros	0,10 0,10 0,50 0,02	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sesamo Semillas de girasol Semillas de colza Hojas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,02
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Gueltas Otros	0,20 0,20	b) <u>Cucurbitáceas de pref. comestible</u> Pepinos Pepinos Calabacines Otros	0,10 0,10	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,02
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas (distintas de las silvestres)</u> c) <u>Frutas de cáscara (distintas de las silvestres)</u> Zarzamoras Moras árticas Moras frambuesa Frambuesas Otros d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)</u> Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros	0,10 0,20 0,02	c) <u>Cucurbitáceas de pref. no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	0,05	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,02 0,03
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Papas Granadas Chirimoyas Otros	0,10 0,10 0,02 0,20 0,02	d) <u>Malz dulce</u> e) <u>FRUTOS DE LA FAMILIA BRASICA</u> a) <u>Inifloráceas</u> Brécoles Coliflores Otros b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Rapolos Otros c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>Quimbambos</u> Coles de China Berzas Otros	0,02 0,10 0,02 0,02 0,02	6. Té y otras infusiones (i) Té (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) OTRAS INFUSIONES 7. Lupulos (desecados), incluidos los granulados de lupulo y el polvo no concentrado 8. Especias 9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	1,00 0,02 10,00 0,02 0,05
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		(v) <u>FRUTOS DE LA FAMILIA BRASICA AROMATICAS FRESCAS</u> a) <u>Lechugas y similares</u> Lechugas Escarolas Otros b) <u>Espinacas y similares</u> Espinacas Acelgas Otros c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perejil Cebolinos Perejil Hojas de apio Otros	1,00 0,10 0,02 0,02 1,00	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Café de azúcar Otros	0,02
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Hemolacha Zanahorias Apionabos	0,10	(vi) <u>LEGUMINOSAS VERDES (frescas)</u> Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,20 0,20 0,20 0,02	11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,20 0,20 0,20 0,20 0,02
		(vii) <u>TALLOS JOVENES</u> Espárragos Cardos comestibles Ajos Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borracha Otros	0,30 0,02	12. Varios (i) <u>PRODUCTOS DESLECCADOS</u> Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Dijeones de melocotón Dijeones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	0,02

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: alfa-CIPERMETRIN (1) (2)

Definición del residuo: Cipermetrin, incluidas las mezclas de los isómeros constituyentes (suma de isómeros)

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cascara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05 * 1,00
(i) CITRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (Incluidas las cítricas finas e híbridos similares) Naranjas Tahojas Otros	2,00	(i) TUBERCULOS Papas Boniatos Nabos Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avelanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,05 *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,10 0,10 0,10 0,05 *	4. SEMILLAS OLEAGINOSAS (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sesamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,20 0,20 0,20 0,20 0,20 0,20 0,20 0,05 *
(iii) FRUTOS DE PEPITA Maripanas Heras Membrillos Nisperos Otros	1,00	(iii) FRUTOS Y PEPOÑIDOS a) Solanáceas Tomates Pimientos Berenjenas Otros	0,50	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,20 0,05 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albarcoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	2,00 1,00 2,00 1,00 0,05 *	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,20	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación b) Fresas (distintas de las silvestres) c) Frutas de cana (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros e) Bayas y frutas silvestres	0,50 0,05 0,50 0,05 2,00 0,05 *	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros d) Maíz dulce Melones	0,20 0,05 *	6. Té y otras infusiones (i) Té (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camellia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	0,50 0,05 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Uchis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	0,05 *	(v) HORTALIZAS DEL GÉNERO BRASICA a) Inflorescencias Brécolos Coliflores Otros b) Coqueos Coles de Bruselas Pepollos Otros c) Hojas Coles de China Berzas Otros d) Coqueos Aromáticas y frescas	0,50 0,50 1,00 0,20 2,00	7. Lupulos (desecados), incluidos los granulados de lupulo y el polvo no concentrado	30,00
2. Hortalizas frescas o sin cocer; congeladas o desecadas		(vi) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMÁTICAS Y SIMILARES a) Lechugas y similares Berros Candónigos Lechugas Escarolas Otros b) Espinacas y similares Acelgas c) Berros de agua d) Endibias e) Hierbas aromáticas Perejil Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	0,05 0,05 0,05 2,00 0,50 0,05 0,05 2,00	8. Especies	0,05 *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) Raíces Remolacha Zanahoras Aplombos	0,05 *	(v) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,50 0,50 0,05 *	9. Cereales Tingo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,50 0,20 0,20 0,05 *
		(vi) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Fueco Ruibarbo Borracha Otros	0,10 0,05 0,05 2,00 0,50 0,05 *	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
				11. Forrajes y pajas Añaja y otras leguminosac Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y conas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	5,00 5,00 0,05 *
				12. Varios (i) PRODUCTOS DESECAADOS Pasas de uva Cinuelas pasas Higos secos Crejones de melocoton Crejones de albarcoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs consensuados, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: CLORTALONIL (1) (2)

Definición del residuo: Clortalonil

Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Habanos rústicos Chimvas Perejil Rábanos Salsifios Colirrabos Nabos Otros		(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	<u>2,00</u> <u>0,01</u>
(i) CITRICUS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las diemén linas o híbridos similares) Naranja Toronjas Otros	<u>0,01</u>	b) <u>TUBERCULOS</u> Patatas Boniatos Nabos Otros	<u>0,01</u> <u>0,01</u>	3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	<u>0,01</u>
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avelanas Macadamias Pecanas Pínomas Pistachos Nueces comunes Otros	<u>0,01</u>	(ii) <u>BULBOS</u> Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	<u>0,50</u> <u>0,50</u> <u>0,50</u> <u>5,00</u> <u>0,01</u>	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Merzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	<u>1,00</u>	(iii) <u>FRUTOS Y PEPUNIDAS</u> a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros	<u>2,00</u>	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sesamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	<u>0,05</u> <u>0,01</u> <u>0,01</u>
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Cruetas Otros	<u>1,00</u> <u>1,00</u>	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinitos Calabacines Otros	<u>1,00</u> <u>5,00</u>	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	<u>0,01</u> <u>0,01</u>
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación b) Bayas (distintas de las silvestres) c) Frutas de cáscara (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros	<u>1,00</u> <u>3,00</u> <u>3,00</u> <u>10,00</u> <u>10,00</u> <u>0,01</u>	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	<u>0,01</u> <u>1,00</u>	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	<u>0,01</u>
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros	<u>0,01</u> <u>2,00</u> <u>10,00</u> <u>10,00</u> <u>0,01</u>	d) Maíz dulce	<u>0,01</u>	6. Té y otras infusiones	
e) Bayas y frutas silvestres	<u>0,01</u>	(iv) <u>HORTALIZAS DEL (GÉNERO) BRASICA</u> a) <u>Inflorescencias</u> Brécol Coliflores Otros	<u>3,00</u>	(i) Té (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	<u>0,10</u>
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Acelunas Frutos de la pasión Piños Granadas Chirimoyas Otros	<u>0,20</u> <u>0,01</u>	b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollitos Otros	<u>0,50</u> <u>3,00</u> <u>0,01</u> <u>0,01</u>	(ii) OTRAS INFUSIONES	<u>0,10</u>
		c) <u>Hojas</u> Coles de China Borzas Otros	<u>0,01</u> <u>0,01</u>	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>50,00</u>
		d) <u>Colinabanos</u>	<u>0,01</u>	8. Especias	<u>0,01</u>
		(v) <u>HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMÁTICAS FRESCAS</u> a) <u>Lechugas y similares</u> Bietas Canónigos Lechugas Escarolas Otros	<u>0,01</u> <u>0,01</u> <u>0,01</u> <u>0,01</u>	9. Cereales Ingo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	<u>0,10</u> <u>0,10</u> <u>0,10</u> <u>0,10</u> <u>0,10</u> <u>0,10</u>
		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas	<u>0,01</u>	10. Otros productos de consumo Tabaco Kermacha azucarera Caña de azúcar Otros	<u>0,01</u> <u>0,01</u>
		c) <u>Berros de agua</u>	<u>0,01</u>	11. Forrajes y pajas Atrilla y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forrajes de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	<u>0,01</u>
		d) <u>Erdebias</u>	<u>0,01</u>	12. Varios	
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de ajo Otros	<u>5,00</u>	(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orzones de melocotón Orzones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	<u>0,01</u>
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		(vi) <u>LEGUMINOSAS VERDES (frescas)</u> Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	<u>10,00</u> <u>0,05</u> <u>2,00</u> <u>0,20</u> <u>0,01</u>		
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) Raíces Remolacha Zanahoras Apionabos	<u>1,00</u> <u>1,00</u>	(vii) <u>TALLOS JOVENES</u> Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borracha Otros	<u>10,00</u> <u>10,00</u> <u>0,01</u>		

(1) Indica el límite de determinación analítico.

(2) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 80/642/CEE y 86/362/CEE.

(3) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.



Nombre común: CLORTALONIL (1) (2)

Definición del residuo: Clortalonil

Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Nabos rusticados Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Cominos Nabos Otros		(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	2,00 0,01 *
(i) CITRICOS	0,01 *	a) Tubérculos Patatas Boniatos Namos Otros	0,01 0,01	3. Legumbres Judías Lentíjas Guisantes Garbanzos Otros	0,01 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA	0,01 *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,50 0,50 0,50 5,00 0,01	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA	1,00	(iii) FRUTOS Y PEPOÑALES a) Solanáceas Tomates Pimientos Berenjenas Otros	2,00	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05 0,01 *
(iv) FRUTOS DE HUESO	1,00	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	1,00 5,00	(ii) SEMILLAS OLEAGINOSAS Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,01 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,01 *	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	0,01 1,00	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,01 *
a) Uvas de mesa y vinificación	1,00	d) Maíz dulce	0,01	6. Té y otras infusiones	
b) Uvas de vinificación	3,00	(iv) HORTALIZAS DEL GÉNERO BRASICA	3,00	(i) Té (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camellia sinensis)	0,10 *
c) Frutas de cáscara (distintas de las silvestres)	3,00	a) Inflorescencias Brocolis Coliflores Otros	0,50 3,00 0,01 0,01	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
d) Frutas de cáscara (distintas de las silvestres)	10,00	b) Cogollos Coles de Bruselas Repolos Otros	0,50 3,00 0,01	7. Lupulos (desecados), incluidos los granulados de lupulo y el polvo no concentrado	50,00
e) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)	0,01 *	c) Hojas Coles de China Berzas Otros	0,50 3,00 0,01	8. Especies	0,01 *
(vi) OTRAS FRUTAS	0,20	d) Colimbanos	0,01	9. Cereales Tigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,01 *
a) Aguacates	0,01 *	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HURBAS AROMÁTICAS FRESCAS	0,01	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Cana de azúcar Otros	0,01 *
b) Plátanos	0,01 *	a) Lechugas y similares Berros Canónigos Lechugas Escarollos Otros	0,01	11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y ramas de remolacha Paja de cereales Paja de leguminosas Otros	0,01 *
c) Dátiles	0,01 *	b) Espinacas y similares Aceugas	0,01	12. Varios	
d) Higos	0,01 *	c) Berros de agua	0,01	(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	0,01 *
e) Kiwis	0,01 *	d) Endibias	0,01		
f) Kumquats	0,01 *	e) Hierbas aromáticas Peribollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	0,01 0,01 0,01		
g) Lichis	0,01 *	(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)	0,05 2,00 0,30 0,01 *		
h) Mangos	0,01 *	(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles	10,00		
i) Aceitunas	0,01 *				
j) Frutos de la pasión	0,01 *				
k) Piñas	0,01 *				
l) Granadas	0,01 *				
m) Chirimoyas	0,01 *				
n) Otros	0,01 *				
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas					
(i) RAICES Y TUBERCULOS					
a) Raíces	1,00				
Remolacha	3,00				
Zanahoras	1,00				
Aparnabos	3,00				

(1) Indica el límite de determinación analítico.

(2) Sustancia activa incluida en el Anexo E de las Directivas 90/642/CEE y 98/582/CEE.

(3) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: ETEFON (1) (2)

Definición del residuo: Etefon

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticarios Chirivías Perejil Rábanos Salsifios Col nabos Nabos Otros		(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05 *
(i) CITRICOS	0,05 *	b) <u>Tubérculos</u> Patatas Bonatos Narnes Otros		3. Legumbres Judías Lentijas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA	0,10 *	(ii) <u>BULBOS</u> Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,05 *	4. <u>Semillas oleaginosas y otras</u>	
Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avelanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(iii) <u>FRUTOS Y PEPUÑIDES</u> a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berberinos Otros	3,00 3,00	(i) <u>SEMILLAS OLEAGINOSAS</u> Semillas de lino Cacahuètes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	2,00 0,05 *
(iii) FRUTOS DE PEPITA	3,00	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,05 *	(ii) <u>OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO</u> Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *
(iv) FRUTOS DE HUESO	3,00	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabozos Sandías Otros	0,05 *	5. <u>Patatas</u> Patatas tempranas Patatas para alimentación	0,05 *
Albanoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Cruetas Otros	0,05 *	d) <u>Maíz dulce</u>	0,05 *	6. <u>Té y otras infusiones</u>	
(v) <u>BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS</u>	0,05 *	(iv) <u>HORTALIZAS DEL GÉNERO BRASICA</u> a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflor Otros	0,05 *	(i) <u>Té (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)</u>	0,10 *
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación	0,05 *	b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repolvos Otros	0,05 *	(ii) <u>OTRAS INFUSIONES</u>	0,10 *
b) <u>Frutas (distintas de las silvestres)</u>	0,05 *	c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros	0,05 *	7. <u>Lupulos (desecados)</u> , incluidos los granulados de lupulo y el polvo no concentrado	0,10 *
c) <u>Frutas de cáscara (distintas de las silvestres)</u> Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros	0,05 *	d) <u>Colibrábanos</u>	0,05 *	8. <u>Especias</u>	0,05 *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)</u> Mirtos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros	5,00	(v) <u>HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMÁTICAS FRESCAS</u> a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	0,05 *	9. <u>Cereales</u> Trigo Centeno Cebada Avena Trucale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,20 0,50 0,50 0,20
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	0,05 *	b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		10. <u>Otros productos de consumo</u> Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
(vi) <u>OTRAS FRUTAS</u> Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwi Kunquats Lichis Mangos Acoitanas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	0,05 *	c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Enolivas</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Pentolios Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		11. <u>Forrajes y pajas</u> Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		(vi) <u>LEGUMINOSAS VERDES (frescas)</u> Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,05 *	12. <u>Varios</u>	
(i) <u>RAICES Y TUBERCULOS</u>	0,05 *	(vii) <u>TALLOS JOVENES</u> Espárragos Cardos comestibles Apíos Hinjios Alcachofas Puerros Rubarbo Borrja Otros	0,05 *	(i) <u>PRODUCTOS DESECADOS</u> Pasas de uva Cruetas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Almendras Tomates Otros	0,05 *

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/424/CEE y 90/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: FENBUTAESTAN (1) (2) (3)

Definición del residuo: Óxido de fenbutaestan

Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rústicos Chirivías Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05 *
(i) CÍTRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	5,00	b) Tubérculos Patatas Boniatos NAMES Otros		3. Legumbres Judías Lentijas Guisantes Lubianzas Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Píñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,05 *	(i) BULBOS Ajos Cebollas Chalotas Cebolletas Otros	0,05 *	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	2,00	(iii) FRUTOS Y PEPOÑALES a) Solanáceas Tomates Pimientos Berenjenas Otros	1,00 1,00 1,00 0,05 *	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albanoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	0,05 *	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,50 0,05 *	(i) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Bayas de mesa y vinificación Bayas de mesa Bayas de vinificación b) Bayas (distintas de las silvestres) c) Bayas de cana (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros	2,00 1,00 0,05 *	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	0,05 *	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros	0,05 *	d) Maíz dulce	0,05 *	6. Té y otras infusiones	
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Acerifunias Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	3,00 0,05 *	(iv) HORTALIZAS DEL GÉNERO BRASICA a) Inflorescencias Brocolis Coliflores Otros	0,05 *	(i) TL (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,10 *
		b) Cogollos Coles de Bruselas Rapolos Otros	0,05 *	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
		c) Hojas Coles de China Berzas Otros	0,05 *	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10 *
		d) Colitránculos	0,05 *	8. Especies	0,05 *
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMÁTICAS FRESCAS a) Lechugas y similares Bermos Canónigos Lechugas Escarolas Otros	0,05 *	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05 *
		b) Espinacas y similares Acelgas		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Cana de azúcar Otros	0,05 *
		c) Berros de agua d) Endibias e) Hierbas aromáticas Perejil Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,05 *	12. Varios	
		(vi) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apíos Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borracha Otros	0,05 *	(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas secas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Habas secas Pimientos Tomates Otros	

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 96/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarias, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

(3) La denominación ISO de esta sustancia activa es ÓXIDO DE FENBUTATRAN.

Nombre común: FLUPIRSULFURON-METIL (1) (2)

Definición del residuo: Flupirsulfuron-metil

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,02 *	Nabos rusticanos; Chirivías Perejil Nabanos Salsinas Colinabos Nabos Otros		(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CÍTRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clemencias e híbridos similares) Naranja Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Nombres Otros		3. Legumbres Judías Lentijas Guisantes Garbanzos Otros	0,02 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pecanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(f) <u>BULBOS</u> Ajos Cebollas Chatotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(ii) <u>FRUTOS Y PEPRONIDES</u> a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) <u>SEMILLAS OLEAGINOSAS</u> Semillas de linó Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albancosques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) <u>OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO</u> Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Beras</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de café</u> (distintas de las silvestres) Zarcamoras Moras azules Moras frambuesa Frambuesas Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,02 *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>		6. <u>Té y otras infusiones</u>	
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		(iv) <u>HORTALIZAS DEL GÉNERO BRASICA</u> a) <u>Brassicáceas</u> Brócolis Colifloras Otros		(i) <u>Té</u> (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,05 *
(vi) <u>OTRAS FRUTAS</u> Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		b) <u>Cucurbitáceas</u> Coles de Bruselas Napolitas Otros		(ii) <u>OTRAS INFUSIONES</u>	0,05 *
		c) <u>Hojas</u> Coles de China Bercas Otros		7. <u>Lúpulos (desecados)</u> (incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado)	0,05 *
		d) <u>Colinabanos</u>		8. <u>Espécias</u>	0,05 *
		(v) <u>HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMÁTICAS FRESCAS</u> a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		9. <u>Cereales</u> Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo grano Otros	0,02 *
		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		10. <u>Otros productos de consumo</u> Tabaco Hemolacha azucarera Café de azúcar Otros	0,02 *
		c) <u>Herbas de agua</u>		11. <u>Fonrajes y pajas</u> Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Fonraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,02 *
		d) <u>Enzimas</u>		12. <u>Varios</u>	
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Petalúcos Cebollinos Perejil Hojas de ajo Otros		(i) <u>PRODUCTOS DESECADOS</u> Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orzones de melocotón Orzones de albacocque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,02 *	(vi) <u>LI GUMINOSAS VERDES (frescas)</u> Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros			
(i) <u>RAICES Y TUBERCULOS</u> a) <u>RAICES</u> Hemolacha Zanahorias Apionabos		(vii) <u>TALLOS JOVENES</u> Espárragos Cardos comestibles Ajos Hirujos Alicachotas Puerros Hulbarón Hortaja Otros			

(1) Indica el límite de determinación analítico.

(2) Sustancia activa incluida en el Anexo I de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(3) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs provisionales comunitarias, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: KRESOXIM-METIL (1) (2)

Definición del residuo: Kresoxim-metil

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticancos Chimvas Perejil Rábanos Salsivas Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05 *
(i) CITRICOS	0,05 *	b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Nemes Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA	0,10 *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,05 *	4. Semillas oleaginosas y otras	
Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avelanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(iii) FRUTOS Y PEFUNDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berengenas Otros	0,50 1,00 0,50 0,05 *	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sesamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón	0,10 *
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	0,20	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,05 *	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Cafe en grano Nuez de cola	0,10 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albancosques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	0,05 *	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	0,20	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación	1,00	d) <u>Maíz dulce</u>	0,05 *	6. Té y otras infusiones	
b) <u>Hesas (distintas de las silvestres)</u>	0,20	(iv) HORTALIZAS DEL GÉNERO BRASICA a) <u>Interozperzas</u> Brocolis Coliflores Otros	0,05 *	(i) Té (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camellia sinensis)	0,10 *
c) <u>Frutas de cáscara (distintas de las silvestres)</u> Zarzamoras Moras árticas Moras-rambuesa Frambuesas Otros	0,05	b) <u>Cogollos</u> Chiles de Bruselas Repollos Otros	0,05 *	(ii) OTRAS INFUSIONALES	0,10 *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)</u> Mirtos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros	1,00 1,00 0,05	c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		7. Lupulos (desecados), incluidos los granulados de lupulo y el polvo no concentrado	0,10 *
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	0,05	d) <u>Colimáceos</u>		8. Especies	0,05 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Látiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chimvas Otros	0,20 0,05 *	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMÁTICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Bermos Candónigos Lechugas Escarolas Otros	0,05 *	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahoras Apionabos	0,05 *	c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Ensalbas</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Pentóns Cebolinos Perejil Hojas de aplo Otros		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
		(vi) LEGUMINOSAS VERDUMS (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,05 *	12. Varios	
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Ajos Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Bomaja Otros	0,05 *	(i) PRODUCTOS DESSECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Oniones de melocotón Oniones de albancosque Látiles secos Pimientos Tomates Otros	

(\*) Indica el límite de determinación analítico

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo 8 de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs provisionales comunitarias, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: METALAXIL (1) (2)

Definición del residuo: Metalaxil, procedente de metalaxil y de metalaxil-M

Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara: nueces		Pábranos rusticarvus Chirivías Perejil Rabanos Salsifios Cofrebojos Nabos Otros	0,10	(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05 *
(i) CÍTRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clemón- brinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	0,50	b) Tubérculos Patatas Boniatos Nemes Otros	0,05 *	3. Legumbres Judías Lentijas Guisantes Lambarzos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanes Píñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,05 *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebollitas Otros	0,50 0,50 0,20 0,05 *	4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05 *
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	1,00	(iii) FRUTOS Y PEPUNIDES a) Solanáceas Tomates Pimientos Berenjenas Otros	0,05 *	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albinoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	0,05 *	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,50 0,05 *	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación b) Huesas (distintas de las silvestres) c) Frutas de caña (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros	2,00 1,00 0,50 0,05 *	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	0,20 0,05 0,05 *	6. Té y otras infusiones (i) Té (hojas y tallos desecados, fermen- tados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 0,10 *
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres) Mirtos Arándanos Crosellas Grosellas espinosas Otros	0,05 *	d) Maíz dulce (iv) HORTALIZAS DEL GÉNERO BRASICA a) Inflorescencias Broccolis Coliflores Otros	0,10 1,00 0,05 *	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	10,00
e) Bayas y frutas silvestres	0,05 *	b) Cocolos Coles de Bruselas Napolos Otros	1,00 0,05 *	8. Especias	0,05 *
(vi) OTRAS FRUTAS Agucates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	0,05 *	c) Hojas Coles de China Berzas Otros	0,05 *	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		d) Colmabanos	0,05 *	10. Otros productos de consumo Tabaco Hambolacha azucarera Caña de azúcar Otros	3,00 0,05 *
(i) RAÍCES Y TUBERCULOS a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos	0,10	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMÁTICAS FRESCAS a) Lechugas y similares Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	1,00 1,00 0,05 *	11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
		b) Espinacas y similares Acelgas	0,05 *	12. Vastos (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albarcoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	0,05 *
		d) Endrinas	0,05 *		
		e) Hierbas aromáticas Hortizos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	1,00		
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,05 *		
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Acaachitas Puerros Ruibarbo Borraja Otros	0,20 0,05 *		

(1) Indica el límite de detección analítico.

(2) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 98/362/CEE.

(3) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: METALAXIL-M (1) (2)

Definición del residuo: Metalaxil (3), procedente de metalaxil y de metalaxil-M

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Habanos rusticanos Chimvas Perejil Rabanos Salsifios Colinabos Nabos Otros	0,10	(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05 *
(i) CITRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidos los clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	0,50	b) Tubérculos Patatas Bonatos Narnes Otros	0,05 *	3. Legumbres Judías Lentijas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avelanas Macadamias Pacanas Píñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,50 0,50 0,05 0,05	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,50 0,50 0,20 0,05	4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05 *
(iii) FRUTOS DE PIEL Manzanas Peras Membrillos Nisepos Otros	1,00	(iii) FRUTOS Y PEONIDES a) Solanáceas Tomates Pimientos Berrienias Otros	0,05 *	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albanoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	0,05 *	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,50 0,05 *	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación b) Fresas (distintas de las silvestres) c) Frutas de caña (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros	2,00 1,00 0,50 0,05	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	0,20 0,05 0,05	6. Té y otras infusiones (i) Té (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de <i>Camellia sinensis</i> ) (ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros	0,05 *	d) Maíz dulce	0,20	7. Lupulos (desecados), incluidos los granulados de lupulo y el polvo no concentrado	10,00
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Naves Kumquats Lichis Mangos Acerunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	0,05 0,05	(iv) HORTALIZAS DEL GÉNERO BRASICA a) Inflorescencias Brécolos Coliflores Otros	0,10	8. Especies	0,05 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		b) Cogollos Coles de Bruselas Repollitos Otros	1,00 0,05 *	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05 *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionsbos	0,10	c) Hojas Coles de China Berzas Otros	0,05 *	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
		d) Contrábanos	0,05 *	11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HILRAS AROMÁTICAS FRESCAS a) Lechugas y similares Bermos Canonigos Lechugas Escarolas Otros	0,05 0,05 1,00 1,00 0,05 *	12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Crujidos pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	3,00
		b) Espinacas y similares Acelgas	0,05 *		
		c) Berros de agua	0,05 *		
		d) Endibas	0,05 *		
		e) Hierbas aromáticas Fenillos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	1,00		
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,05 *		
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Ajos Hincios Alcachofas Puerros Huitaño Borraja Otros	0,05 *		

(7) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Las LMRs de esta sustancia activa son provisionales (artículo 4.1.b del Real Decreto 280/1994).

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarias, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

(3) Sustancia activa incluida en el Anexo B de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

Nombre común: PIMETROZINA (1) (2)

Definición del residuo: Pimetrozina

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rubicundos Chimvas Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,02 *
(i) CITRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clemes) Inas e híbridos similares) Naranjas Tomajas Otros	0,30	b) Tubérculos Patatas Bonatos Narnes Otros		3. Legumbres Judías Lentijas Guisantes Garbanos Otros	0,02 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Almondras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Piscanos Pistones Pistachos Nueces comunes Otros	0,02 *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotas Cebolletas Cebolletas Otros	0,02 *	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Mortajas Papas Membrillos Nisperos Otros	0,02 *	(iii) FRUTOS Y PEPINIDOS a) Solanáceas Tomates Pimientos Berengenas Otros	0,50 1,00 0,50 0,02 *	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sesamo Semillas de girasol Semillas de soja Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05 0,02 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albicorques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	0,05 0,05 0,02 *	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Cabañones Otros	0,50	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,02 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación b) Eresas (distintas de las silvestres) c) Frutas de café (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras trambuesa Frambuesas Otros	0,02 *	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Cabañones Sandías Otros	0,20	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,02 *
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros	0,02 *	d) Maíz dulce	0,02 *	6. Té y otras infusiones	
e) Bayas y frutas silvestres	0,02 *	(iv) HORTALIZAS DEL GÉNERO BRASICA a) Inflorescencias Broccolis Coliflores Otros	0,02 *	(i) Te (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de <i>Camellia sinensis</i> )	0,10 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plantanos Dátiles Higos Kwis Kiwifruits Lichis Mangos Aceduras Frutos de la pasión Piñas Granados Chirimoyas Otros	0,02 *	b) Cogollos Coles de Bruselas Repollitos Otros	0,05 0,02 *	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		c) Hojas Coles de China Braxas Otros	0,02 *	7. Lupulos (desecados), incluidos los granulados de lupulo y el polvo no concentrado	5,00
(i) Raíces y tubérculos a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos	0,02 *	d) Coliflorados	0,02 *	8. Especies	0,02 *
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HERBAS AROMÁTICAS FRESCAS a) Lechugas y similares Berros Canónigos Lechugas Espinacas Otros	0,02 *	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,02 *
		b) Espinacas y similares Acelgas	0,02 *	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,02 *
		c) Setos de agua	0,02 *	11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajes Forrajes de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,02 *
		d) Espinacas	0,02 *	12. Varios	
		e) Hierbas aromáticas Perejil Cibolinos Perejil Hojas de apio Otros	1,00	(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Oniones de melocotón Oniones de alcaporroque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	0,02 *
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,02 *		
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Ajos Hirajos Alcachofas Pueros Nulbarbo Borrja Otros	0,02 *		

(1) Indica el límite de determinación analítica.

(2) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/542/CEE y 96/363/CEE.

(3) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs provisionales consultados, vigentes en todos los países de la Unión Europea.